CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-185-2026

Contrato No.	CD-185-2026
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE CERETÉ**
Nit:	**800096744-5**
Contratista:	**ASESORIAS Y PROYECTOS MOSO S.A.S.**
Identificación:	**902.018.495-3**

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE CERETÉ**, entidad territorial del orden local, representada legalmente en el presente acto por la señora **MARIA CLAUDIA PAFFEN GARCIA,** persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.690.066 expedida en Bogotá, quien actúa en virtud de la delegación realizada por Alcalde Mediante Decreto N°006 de fecha 15 de enero de 2026, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CERETÉ**, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **ASESORIAS Y PROYECTOS MOSO S.A.S.,** CON NIT:902.018.495-3 representada legalmente por **HEYNE SORGE MOGOLLÓN BEHAINE**, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.016.004.365 DE BOGOTÁ D.C; quien declara que ni él ni la sociedad que representa se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar este negocio jurídico y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN LA ETAPA POSCONTRACTUAL Y OTROS ASUNTOS DE CARÁCTER JURÍDICO QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE CERETÉ, CÓRDOBA.
2) Plazo:	El plazo de ejecución es de **DOS (2) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
3) Obligaciones:	**1.** Atender los requerimientos del alcalde en lo relacionado con los procesos de incumplimiento contractual que adelanten a los contratistas en el evento en que hubiera lugar a ello, dando aplicación a ley 1474 de 2011. **2.** Acompañar a los secretarios de despacho en la proyección de actas de suspensión y reinicio de los contratos que se encuentran en ejecución y que sean objeto de vigilancia a través de la figura de supervisión. **3.** Proyectar y revisar desde el punto de vista jurídico las actas de liquidación de los contratos. **4.** Brindar acompañamiento al alcalde y a los secretarios de despacho cuando se realicen visitas de los órganos de control a las dependencias de los municipios. **5.** Proyectar y revisar, los actos y actuaciones administrativas que deban surtirse en la etapa postcontractual de los contratos que celebre el municipio de cerete. **6.** Atender con respeto y buen trato a los empleados, contratistas o usuarios que acudan a la dependencia u oficina en donde presten sus servicios. **7.** Presentar informes de ejecución, parciales y el informe final, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato. **8.** Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo con los lineamientos fijados por la ley y el ministerio de protección social.
4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($18.742.500) M/CTE,** IVA incluido del 19%.
5) Forma de pago:	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: **A. DOS (2) pagos iguales mensuales, por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($6.615.000.00) M/CTE, incluido IVA,** que serán pagados previa presentación de la cuenta de cobro o factura, acompañada de informe parcial de ejecución en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de corte del acta y el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, acreditación del pago de la seguridad social, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia y demás requisitos exigidos por tesorería Municipal para pago y un pago final por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS ($5.512.500.00) M/CTE. PARAGRAFO PRIMERO:** Para el caso del último pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar cuenta de cobro o factura acompañada de informe final de ejecución en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de corte del acta, certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, acreditación del pago de la seguridad social, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia y demás requisitos exigidos por tesorería Municipal para pago.
6) Garantía:	Para garantizar las obligaciones emanadas del contrato a celebrar, el contratista deberá otorgar los siguientes amparos a favor del Municipio de Cereté:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-185-2026

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>CLASE</td><td>CUALQUIERA DE LAS CLASES PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, A SABER: (I) CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA PARA ENTIDADES ESTATALES, (II) PATRIMONIO AUTÓNOMO, (III) GARANTÍA BANCARIA.</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO/ BENEFICIARIO</td><td>MUNICIPIO DE CERETÉ IDENTIFICADO CON NIT. 800096744-5</td></tr>
<tr><td>AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN</td><td>VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO:</td><td>VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>TOMADOR</td><td>

PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SÓLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA.
NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.
PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL SE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE LA MISMA.

</td></tr>
<tr><td>INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA</td><td>

NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO
OBJETO DEL CONTRATO
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
EN CASO DE NO USAR CENTAVOS, LOS VALORES DEBEN APROXIMARSE AL MAYOR EJ. CUMPLIMIENTO SI EL VALOR A ASEGURAR ES $14.980.420,20 APROXIMAR A $14.980.421

</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7) Cuenta bancaria:</td><td>La entidad realizará los pagos a la cuenta corriente o de ahorros de acuerdo certificación bancaria que acredite el contratista.</td></tr>
<tr><td>8) Cláusulas excepcionales:</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
</table>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-185-2026

9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto en la Ley 1474 de 2011, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO adelante el procedimiento de imposición de multas de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y, descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a las Multas
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria
12) Cláusula Indemnidad	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a mantener al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en declaraciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la ENTIDAD en la OFICINA JURIDICA: CALLE 14 N°12-37 MUNICIPIO DE CERETÉ, o al correo electrónico Contratacion@cerete-cordoba.gov.co
17) Supervisión:	La vigilancia del presente contrato estará a cargo de la Jefa de Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Cereté.
Elaboró:	Enadys Bertel-Abogada-Contratista
Revisó:	Angélica Eusse Durango-Jefe de Oficina Asesora Jurídica